



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expediente ED/TR2/0486/2020

1. – En el Registro de Aguas, de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., sección A, tomo 96, hoja 39, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas subterráneas de la Unidad Hidrogeológica 02.08., Región Central del Duero, en los términos municipales de Cayuela, Albillos y Cavia (Burgos), con destino riego, cuya titularidad corresponde a la Comunidad de Regantes Vega del Ausín (Zona A):

Expediente CP-23616-BU (Ref. alberca 1088/2003).

- N.º de inscripción: 19.239.
- Masa de agua: DU-400017 Burgos; 400020 Aluviales del Pisuegra-Arlanzón.
- Clase y afección: riego (4 sondeos).
- Titular: Comunidad de Regantes Vega del Ausín (zona A).
- Lugar, término municipal y provincia de la toma: Villamiel de Muñó, término municipal de Cayuela (Burgos).
- Caudal medio (l/s): 111,5.
- Volumen máximo anual (m³): 1.149.998.
- Superficie con derecho a riego (ha): 185,833.
- Potencia instalada (CV): 25 (cada sondeo).
- Título-fecha-autoridad: resolución de concesión de 25 de abril de 2005. Referencia local C-23616-BU.
- Observaciones: la finalidad del aprovechamiento mediante 4 sondeos es para riego. Los sondeos se sitúan en:
 - Sondeo 1: parcela 54; polígono 2; paraje «El Molino».
 - Sondeo 2: parcela 60; polígono 2; paraje «El Molino».
 - Sondeo 3: parcela 63; polígono 2; paraje «El Molino».
 - Sondeo 4: parcela 76; polígono 2; paraje «El Molino».



En el término municipal de Cayuela, en la localidad de Villamiel de Muñó (Burgos) con destino a riego de 185,833 ha., en los términos municipales de Cayuela (localidad de Villamiel de Muñó), Cavia y Albillos (Burgos).

2. – El área de régimen de usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe de fecha 17 de febrero de 2022 que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el área de régimen de usuarios se desprende que: se ha comprobado que los sondeos del aprovechamiento están ejecutados, no así el resto de las instalaciones de almacenamiento y distribución de las aguas entre las fincas objeto de riego de la concesión. Por lo que la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 17 de febrero de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en el artículo 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., indicando el número de expediente ED/TR2/0486/2020, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (art. 16 de la Ley 39/2015).

A 6 de abril de 2022.

La jefa de Servicio del Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez